



Universidad Popular Autónoma de Veracruz

*en uso de la facultad que le concede su ley y
en vista de que*



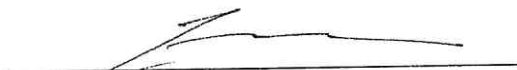
Dolia Castillo Castillo

*cumplió con los requisitos exigidos por la
reglamentación correspondiente, según lo asentado
en acta de fecha veinticuatro del mes de mayo
del año dos mil catorce, otorga el presente*

Título
de

Licenciada en Derecho

*Expedido en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de
la Llave, el día veinticinco del mes de julio del año dos mil catorce.*


Guillermo H. Zúñiga Martínez
Rector

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

Materia número: 11301309009
Vigencia: [Redacted]
Derecho: Derecho
Tipo de Institución: Estatal
Entidad Federativa: Veracruz
Período: 2011 - 2014
Fecha de Certificación: 25 de Julio de 2014

EL QUE SUSCRIBE SUBDIRECTOR DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

Acto de Examen Profesional
Expediente número: 0392
Registro número: 3563
Folio número: 13
Libro número: VIII
Fecha de Registro: 25 de Julio de 2014

Cumplió con su servicio social conforme al art. 65 de la ley reglamentaria del art. 5 constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y la ley del ejercicio profesional para el Estado de Veracruz.

Francisco Arturo Palacios Rodríguez
Director



UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Jorge Ángel Sarquíz Zúñiga
Subdirector de Titulación



UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SUBDIRECCIÓN DE TITULACIÓN

Cotejado con original
Gubran Herrera Yanez
27/03/2020

[Signature]

SEP SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
REGISTRO DE FOLIOS DEL LIBRO 926
REGISTRO DE FOLIOS Y GRADOS ACADÉMICOS
DADO EL NÚMERO 003563
CÉDULA No. 003563
MEXICO D.F., A 12 DE JUNIO DE 2015.
ANALISIA ALCARAZ MUNICHA EL REGISTRADOR

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: NACIONALIDAD). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

[Signature]

Folio No. 003563

CÉDULA 09268370

SEP




México D.F.-12 de Junio del 2015



FIRMA DEL TITULAR
12/06/15

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

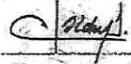
CÉDULA 09268370
EN VIRTUD DE QUE:

DELIA
CASTILLO
CASTILLO

CURP: [REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 33 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL, Y SU REGLAMENTO SE LE OTORGA
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PALENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO



DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.

Cotejado con original
Gibran Herrera Mantez
27/03/2020

